MUNICIPALIDAD DE CONCÓN DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS <u>DEPARTAMENTO DE RENTAS</u>

1 8 DIC 2019

DECRETO ALCALDICIO Nº

, 3262

CONCÓN.

TENIENDO PRESENTE: Planilla de Datos para Cálculo y Cobros Patentes Comerciales y Otros. Certificado de Zonificación Nº194 de fecha 18 de noviembre de 2019, del Depto. de Obras. Solicitud de Ingreso N°531del 13 de diciembre del 2019, del Depto. de Rentas. Fotocopia de R.U.T Nº77.092.312-3 a nombre de Flor Canelo Spa del SII. Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados Nº16.209.945-0 a nombre de Pamela Soledad Palacios Morales. Contrato de Arrendamiento de fecha 18.11.2019. Constitución de Sociedad por Acciones Flor Canelo SpA Pamela Soledad Palacios Morales del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo de fecha 15.11.2019. Resolución Exenta Nº1905487481 de fecha 06.12.2019 de la SEREMI de Salud de Valparaiso. Croquis de ubicación. Consultar Situación Tributaria de Terceros del SII. Estado Cuenta Corriente Derechos de Aseo Domiciliario. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografía de fachada de local.

VISTOS: La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°2953 del 11 de diciembre del 2017, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

1.-

DECRETO

OTÓRGUESE PATENTE:	COMERCIAL PROVISORIA (LEY N°20.494)	
A LA CONTRIBUYENTE:	FLOR CANELO SPA	
RUT Nº:	77.092.312-3	
GIRO:	VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN PEQUE ALMACENES NO ESPECIALIZADOS.	ÑOS
DOMICILIADA EN:	AV. CONCÓN REÑACA 195, SITIO 13, LOCAL 4, CONCÓN.	
ROL Nº:	3477-26	
SEMESTRE	2DO. SEM. 2019 (UTM DICIEMBRE)	
PATENTE	\$24.812	
PROPAGANDA 2,43 MTS. 2 / L	\$36.175,-	
ASEO	\$22.742	
TOTAL	\$83.729	+

El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de un año, a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducada por el solo ministerio de la ley.

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo para otorgar la patente **DEFINITIVA**, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

2.- NOTIFÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio por la Secretaría Municipal a la dirección individualizada en el punto anterior o al Nº telefónico 961564736.

3.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

CRETARIA MUNICIPAL

EAO/CVA/sgm.-Distribución:

Secretaría Municipal

Interesado

Departamento de Rentas Municipales

) DBOA**R SUMONTE** GONTALEZ

COM

KLCALDE

Dirección de Control /
Objetado Observado Revisado
(5)